RESOLUCIÓN DECANAL Nº 205-2022-FCEAC-D

Ayacucho, 06 de julio de 2022

Vista la Solicitud con registro Nº2219011 de fecha 27 de abril de 2022, presentado por el alumno Jhon Joel Ñaupa Huamán, sobre anulación de nota en el Acta de Evaluación Final de la asignatura EC-141 Economía I, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud con registro Nº2219011 de fecha 27 de abril de 2022 el alumno Jhon Joel Ñaupa Huamán, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, solicita la anulación de la nota TRECE (13) en el Acta de Evaluación Final de la asignatura EC-141 Economía I;

Que, mediante Dictamen Nº 032-2022-CTA/EPAE/FCEAC/UNSCH con fecha de recepción 21 de junio de 2022, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Administración de Empresas conformada por los profesores Jesús Augusto Badajoz Ramos y Judith Berrocal Chillcce, declara procedente aceptar la petición del alumno Jhon Joel Ñaupa Huamán, sobre anulación de la nota TRECE (13) en el Acta de Evaluación Final de la asignatura EC-141 Economía I;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **ANULAR** el Nº de orden, código y evaluación final del alumno Jhon Joel Ñaupa Huamán, en el Acta de Evaluación Final de la asignatura EC-141 Economía I, de acuerdo al siguiente detalle:

"ACTA DE EVALUACION FINAL"

FACULTAD	: CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	SEMESTRE	2012-I
ESCUELA PROFESIONAL	: ADMINISTRACION DE EMPRESAS	PAGINA	164
DPTO. ACADÉMICO	: CIENCIAS ECONOMICASY ADMINISTRATIVAS	SIGLA	EC141\|
ASIGNATURA	: ECONOMIA I	CREDITOS	3.0
PLAN DE ESTUDIOS	: 2004		
TIPO DE ACTA	: REGULAR		
TURNO 66906	SECCION UNICA 15/03/2013	SERIE	100

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	NOTA	OBSERVACIONES
067	07105546	ÑAUPA HUAMÁN, Jhon Joel	13	TRECE

Ayacucho, 15 de marzo de 2013

Profesor Jaime Z. Amézquita Altamirano

Artículo 2º **ELEVAR** la presente Resolución a la Oficina de Secretaría General, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Hermes S. Bermúdez Valqui
DECANO

Distribución
EP Adm. de Empresas
Oficina de Archivo Central
Interesado
Archivo